



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

6 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5209

# ACUERDO



## ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X Y 34 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONCATENADO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN II, 90 Y 91 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 24 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría de Administración y Finanzas tiene la facultad de administrar, controlar y mantener actualizado el registro o inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 89 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y en concordancia con los artículos 28 y 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizar las propuestas de disposición final de los bienes muebles que presenten las dependencias, y desafectar del régimen de dominio público del Estado los bienes muebles mediante acuerdo administrativo.

**TERCERO.** Que la **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico** tiene bajo su resguardo los bienes muebles que se describen a continuación:

| No. | ARTÍCULO                     | MARCA           | MODELO                      | NÚMERO DE SERIE      | NÚMERO DE FACTURA | NÚMERO DE INVENTARIO | FECHA DE FACTURA | IMPORTE TOTAL |
|-----|------------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|------------------|---------------|
| 1   | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | YORK            | MINISPLIT                   | SIN SERIE            | 0653-B            | 09-2107              | 19/07/2001       | \$10,194.75   |
| 2   | C.P.U.                       | HEWLETT PACKARD | DX2000                      | MXD6160CBB           | 0401              | 2-149529             | 30/05/2006       | \$18,630.00   |
| 3   | C.P.U.                       | HEWLETT PACKARD | DX2000                      | MX162107TT           | 0401              | 2-149543             | 30/05/2006       | \$16,100.00   |
| 4   | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 359VYC1              | VH 119            | 2-155861             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 5   | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 868VYC1              | VH 119            | 2-155863             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 6   | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 369VYC1              | VH 119            | 2-155871             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 7   | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 589VYC1              | VH 119            | 2-155883             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 8   | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 289VYC1              | VH 119            | 2-155885             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 9   | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 159VYC1              | VH 119            | 2-155889             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 10  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | F69VYC1              | VH 119            | 2-155903             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 11  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 559VYC1              | VH 119            | 2-155905             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 12  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 745                | 859VYC1              | VH 119            | 2-155907             | 22/05/2007       | \$22,367.50   |
| 13  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 755                | 8D97QG1              | 0241              | 2-161473             | 17/07/2008       | \$20,111.20   |
| 14  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 755                | D615RG1              | 0241              | 2-161523             | 17/07/2008       | \$20,111.20   |
| 15  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 755                | J715RG1              | 0241              | 2-161531             | 17/07/2008       | \$20,111.20   |
| 16  | MONITOR                      | DELL            | OPTIPLEX 780                | 0N445N-74261-0690C9B | 236               | 2-169351             | 18/10/2010       | \$0.00        |
| 17  | MONITOR                      | DELL            | OPTIPLEX 780                | 0N445N-74261-0682DPB | 236               | 2-169367             | 18/10/2010       | \$0.00        |
| 18  | C.P.U.                       | DELL            | OPTIPLEX 780                | H47MMW1              | 236               | 2-169378             | 18/10/2010       | \$13,966.47   |
| 19  | COMPUTADORA                  | IANIX           | AIO 215                     | 4214100000000000044  | 1041              | 2-181424             | 31/12/2013       | \$27,387.60   |
| 20  | COMPUTADORA                  | IANIX           | AIO 215                     | 4214100000000000052  | 1041              | 2-181432             | 31/12/2013       | \$23,200.00   |
| 21  | COMPUTADORA DE ESCRITORIO    | HP              | K1180LT                     | MXL5101FCJ           | 939               | 2-184782             | 19/08/2015       | \$28,994.20   |
| 22  | IMPRESORA LASER COLOR        | HP              | M277DW                      | VN88H4Q543           | 939               | 2-184798             | 19/08/2015       | \$7,772.00    |
| 23  | LAPTOP                       | HP              | ZBOOK14                     | 5CG5123660           | 939               | 2-184795             | 19/08/2015       | \$35,844.00   |
| 24  | DISCO DURO EXTERNO DE 6 TB   | ADATA           | HM800                       | 1K2920235011         | FVILLA10578       | 2-195316             | 05/10/2020       | \$10,009.69   |
| 25  | CONJUNTO                     | PM STEEL        | EJECUTIVO DERECHO           | SIN SERIE            | 21530             | 3-363077             | 14/11/2006       | \$46,573.25   |
| 26  | ESTACIÓN DE TRABAJO          | PM STEEL        | TELEMARKING PARA 4 PERSONAS | SIN SERIE            | 21528             | 3-363085             | 14/11/2006       | \$38,329.68   |
| 27  | ESTACIÓN DE TRABAJO          | PM STEEL        | TELEMARKING PARA 2 PERSONAS | SIN SERIE            | 21527             | 3-363091             | 14/11/2006       | \$23,367.06   |
| 28  | CONJUNTO                     | PM STEEL        | EJECUTIVO IZQUIERDO         | SIN SERIE            | 21526             | 3-363100             | 14/11/2006       | \$16,628.72   |
| 29  | CONJUNTO                     | PM STEEL        | EJECUTIVO DERECHO           | SIN SERIE            | 21525             | 3-363112             | 14/11/2006       | \$9,363.44    |
| 30  | MODULO                       | OFILINEA        | EJECUTIVO                   | SIN SERIE            | C 1888            | 3-390983             | 25/09/2015       | \$7,165.32    |
| 31  | VIDEO PROYECTOR              | BENQ            | SIN MODELO                  | PDS6001115000        | 4424              | 7-18422              | 30/12/2013       | \$8,676.80    |
| 32  | PROYECTOR                    | BENQ            | MW526                       | PD32F01842000        | 938               | 7-19263              | 19/08/2015       | \$24,360.00   |
| 33  | CÁMARA FOTOGRÁFICA           | GOPRO           | HERO 7 COLOR NEGRO          | C3281326774064       | 5705              | 7-22095              | 21/10/2019       | \$10,977.24   |
| 34  | AIRE ACONDICIONADO           | PRIME           | MPCR242LU                   | L-2013-35-02-0090    | 4427              | 9-7471               | 30/12/2013       | \$26,100.00   |



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**CUARTO.** En fecha **16 de octubre de 2025**, mediante memorándum número **TURISMO/UIT/165/2025**, suscrito por Juan Félix López Olán, en su carácter de Titular de la Unidad de Información y Tecnología de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, emitió el dictamen técnico correspondiente a 26 bienes informáticos, los cuales forman parte del listado señalado en el numeral TERCERO del presente documento, mismos que dictaminó como equipos obsoletos susceptibles a dar de baja.

**QUINTO.** La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de Administración y Finanzas representada por la Unidad de Administración de Patrimonio del Estado, de manera conjunta verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes señalados, suscribiendo el **Acta Circunstanciada de Inspección Física** correspondiente, en fecha 27 de enero de 2026.

**SEXTO.** En ese sentido, en fecha **28 de enero de 2026**, **Pedro Enrique González Pinto**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**, atento a lo previsto en el artículo 2 fracción VIII, inciso a) de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, autorizó el Dictamen de No Utilidad, mediante el cual se determinaron no útiles 34 bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, considerando que los bienes muebles referidos se utilizaban para actividad propias de la Dependencia referida, no obstante, por el transcurso del tiempo y el normal deterioro de uso, dichos bienes muebles se encuentran en un grado de obsolescencia o deterioro que no permiten su utilización para los fines de ese ente público.

**SÉPTIMO.** Conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción III de los Lineamientos multicitados, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico realizó las gestiones correspondientes para la obtención del avalúo de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, mismo que fue remitido mediante el oficio número **SP-945/2026**, de fecha **07 de abril de 2026**, suscrito por William May Avila, Perito de los Servicios Periciales adscrito a la Coordinación de Tránsito Terrestre del Centro de Procuración de Justicia de Centro, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en el cual se determinó que el valor en conjunto de los bienes es por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

**OCTAVO.** Que en observancia de lo establecido en los artículos 2 fracción VIII, 23 y 28 de los Lineamientos antes citados, Katia Ornelas Gil, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, suscribió el oficio número **TURISMO/0579/2026**, recibido el 16 de abril de 2026 en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó la emisión del Acuerdo Administrativo de desafectación de los bienes muebles enlistados en el Considerando **TERCERO** del presente Acuerdo, para su posterior enajenación por adjudicación directa y presentó el expediente que contiene la documentación siguiente:

1. Dictamen técnico de los bienes informáticos, contenido en el memorándum número TURISMO/UIT/165/2025, de fecha 16 de octubre de 2025;
2. Acta circunstanciada de la inspección física, de fecha 27 de enero de 2026;



3. Dictamen de no utilidad de bienes muebles (narrativo e identificativo), de fecha 28 de enero de 2026;
4. Memoria fotográfica de los bienes muebles, de fecha 28 de enero de 2026;
5. Listado para bienes muebles en general, de fecha 28 de enero de 2026;
6. Oficio número SP-945/2026, el cual contiene el avalúo de los bienes muebles, de fecha 07 de abril de 2026; y
7. Propuesta de disposición final para bienes muebles, de fecha 09 de abril de 2026.

**NOVENO.** Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en mi calidad de Oficial Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 28 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se estima procedente la enajenación de los bienes en los términos propuestos por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Atenta a lo establecido en los artículos 89 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, por lo anteriormente expuesto y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desafectan del régimen de dominio público los **34 (treinta y cuatro)** bienes muebles enlistados en el Considerando **TERCERO** del presente Acuerdo, para su posterior enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, será la encargada de realizar el procedimiento de adjudicación directa correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiocho de abril del año dos mil veintiséis.**

  
VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



No.- 5210

**ACUERDO**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN X, Y 34 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN II, 90 Y 91 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que atento a lo establecido en el artículo 24 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Administración y Finanzas, tiene la facultad de administrar, controlar y mantener actualizado el registro o inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 89 fracciones I y III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación con los artículos 28 y 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizar las propuestas de disposición final de los bienes muebles que presenten las dependencias, a través de cualquiera de los procedimientos y desafectar del régimen de dominio público del Estado los bienes muebles, mediante acuerdo administrativo.

**TERCERO.** Que la **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**, tiene bajo su resguardo los bienes muebles que se describen a continuación:

| No. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | TIPO            | MARCA     | MODELO | COLOR             | NÚMERO DE SERIE   | NÚMERO DE MOTOR | NÚMERO DE PLACAS | AÑO DE PLACAS | NÚMERO DE INVENTARIO | NÚMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE    |
|-----|----------------------|-----------------|-----------|--------|-------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------|----------------------|-------------------|------------------|------------|
| 1   | AUTOMÓVIL            | AVENGER SE      | DODGE     | 2009   | PLATA             | 1B3KC46R69N566898 | HECHO EN U.S.A. | WWB963A          | 2025          | D2 2E 088            | 46577             | 26/05/2009       | 192,799.99 |
| 2   | AUTOMÓVIL            | CHEVY 5 PUERTAS | CHEVROLET | 2006   | CASHMERE METALICO | 3G1SF61X76S108034 | HECHO EN MEXICO | WWB923A          | 2025          | TU-UA-005            | 24850             | 09/01/2006       | 87,573.65  |

**CUARTO.** Que en fecha 28 de enero de 2026, Pedro Enrique González Pinto, en su carácter de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas** de la **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, emitió el dictamen correspondiente mediante el cual se acreditan las causas de no utilidad a que se refiere el artículo 2, fracción VIII, inciso c) del citado ordenamiento, al determinar que los bienes muebles



de referencia se han descompuesto y no son susceptibles de reparación, por lo que resultan susceptibles de enajenación por el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, y 39 de los Lineamientos referidos.

**QUINTO.** En ese sentido, la **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico** cuenta con las cotizaciones de reparación de los vehículos descritos en el numeral **TERCERO**, el cual fue emitidas con fechas 20 y 22 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción V de los Lineamientos referidos.

**SEXTO.** Que en fecha 27 de enero de 2026, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas, representada por la Unidad de Administración de Patrimonio del Estado, de manera conjunta verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes muebles en mención, suscribiendo el **Acta Circunstanciada de la Inspección Física** correspondiente.

**SEXTO.** Conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción III de los Lineamientos multicitados, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico realizó las gestiones correspondientes para la obtención del avalúo de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, mismo que fue remitido mediante el oficio número **SP-945/2026**, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por William May Avila, Perito de los Servicios Periciales adscrito a la Coordinación de Tránsito Terrestre del Centro de Procuración de Justicia de Centro, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en el cual se determinó que el valor en conjunto de los bienes es por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.** Que mediante oficio número **TURISMO/0580/2026**, recibido el 17 de abril de 2026, suscrito por Katia Ornelas Gil, en su carácter de Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, solicitó a la Oficialía Mayor de esta Secretaría de Administración y Finanzas, la autorización y emisión del Acuerdo Administrativo de Desafectación de dos unidades motrices Inventariables, asignadas a dicha Secretaría, para el procedimiento de adjudicación directa, en virtud que se ha determinado como bienes no útiles de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Lineamiento referido; misma que presentó la documentación siguiente:

1. Listado de unidades motrices, de fecha 28 de enero de 2026;
2. Cotizaciones de reparación de las unidades motrices, de fechas 20 y 22 de octubre de 2025;
3. Memoria fotográfica de los bienes muebles;
4. Dictamen de no utilidad de bienes muebles (narrativo e identificativo), de fecha 28 de enero de 2026;
5. Acta Circunstanciada de Inspección Física, (anexo I y II) de fecha 27 de enero de 2026; y
6. Avalúo de fecha 07 de abril de 2026; y
7. Propuesta de disposición final, de fecha 09 de abril de 2026.

Asimismo, mediante oficio **TURISMO/UAF/0833/2026** de fecha 17 de abril del presente año, signado por Pedro Enrique González Pinto, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la referida Secretaría, remitió información en alcance al oficio antes señalado, mediante el cual hace del conocimiento que, derivado del canje de placas implementado por el Gobierno del Estado de Tabasco, las dos unidades motrices que se pretenden dar de baja por

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'P' or 'E', located in the bottom right corner of the page.



adjudicación directa cuentan con un nuevo número de matrícula, lo cual no representa ninguna dificultad para continuar con los procedimientos, quedando de la manera siguiente:

| Placa anterior | Año  | Placa actual | Año  |
|----------------|------|--------------|------|
| WWB963A        | 2025 | WTC232C      | 2026 |
| WWB923A        | 2025 | WTC220C      | 2026 |

**OCTAVO.** Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por la **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**, en mi calidad de Oficial Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 28 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se considera procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo para su posterior enajenación mediante procedimiento de adjudicación directa.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento a lo establecido en los artículos 89 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como 29 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desafectan del régimen de dominio público los 2 (dos) bienes muebles identificados con los datos precisados en el Considerando **TERCERO** del presente Acuerdo, para su posterior enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, será el encargado de realizar el procedimiento de adjudicación directa correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 29 de abril del año dos mil veintiséis.**

**VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ**  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 5209 | SE DESAFECTAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO LOS 34 (TREINTA Y CUATRO) BIENES MUEBLES ENLISTADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....               | 2      |
| No.- 5210 | SE DESAFECTAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO LOS 2 (DOS) BIENES MUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS DATOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS..... | 5      |
|           | INDICE.....  | 8      |



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: tSU5TIWAVohUL8lqHoRX6susKFlo/lakweez3Ei09pqwQz4yooRf4MySWfuxLkwEIlm/tr6EPG/9VZPpfJ7gOGB+MARcF+AmdW+DspDL+JI0UCujrkiwlJFMlk+I901JqtJvLIL+i9Hn3I4KsR1bVqiP92aYjTiqOcGy8Pzv37FzzS0MvbmksQrZpyMLXMTAGcy3o/YvOb38w/tzK0A6U+LR+Ybmx69YNzfJnzqxTTYKFdlbaxDowxoIn8ZZ6EzYmlb47aMvD+Bxr26ZOT41WWyd+xmGbR1I2yKIXX4/y8vAwMbMiINTUpsUzriLy+leOrf/0cop6NVN8lZ/GcCc2w==